Universidad de Cádiz
Departamento de Enfermería y Fisioterapia
Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Avda. Ana de Viya nº 52 11009 Cádiz
Tel. 956019096
enfermeria.fisioterapia@uca.es

Acta del Consejo Extraordinario del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz celebrado en Cádiz el **día 14 de octubre de 2024** de forma virtual y en horario de 9-12h. En la convocatoria se ruega a los Consejeros/as que comuniquen su asistencia y su intención de voto en todos los puntos (a favor, en contra o abstención) mediante correo electrónico a enfermería.fisioterapia@uca.es, marquen la opción "Acuse de recibo" y "Responder a todos" en sus intervenciones. Este Consejo está presidido por la Sra. Directora, D. ª María José Santi Cano, asistida por la Sra. Secretaria, Dª Inés Carmona Barrientos, con el siguiente Orden del Día y los asistentes que a continuación se relacionan:

Orden del día:

1. Aprobación, si procede, de baremación de candidatos en la convocatoria de plazas de profesorado Sustituto del área de Enfermería, curso 2024-2025.

.

Asistentes:

Abellán Hervás, Mª José
Bas Sarmineto, Pilar
Carmona Barrientos, Inés
Carnicer Fuentes, Inmaculada
Castro Yuste, Cristina
Deudero Sánchez, Mercedes
Díaz Rodríguez, Mercedes
Domínguez Táboas, Luciano
Fernández Gutiérrez, Martina
Galán Mercant, Alejandro
García Cabanillas, Mª José
Gavira Fernández, Cristina
Góngora Rodríguez, Jorge
González Medina, Gloria
Lucena Antón, David M.
Martín Vega, Fco. Javier
Moral Muñoz, Jose A.
Oliva Ruiz, Petronila
Paloma Castro, Olga
Paublete Herrera, Mª Carmen
Pérez Cabezas, Verónica
Picardo García Juan M.
Poza Méndez, Miriam
Rodríguez Huguet, Manuel
Romero Sánchez, Jose M.
Sainz Otero, Ana
Sánchez Sánchez, Eduardo
Santi Cano, María José
Tarriño Concejero, Lorena
Viñolo Gil, Mª Jesús

Excusan ausencia:

O`Ferrall González, Cristina

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	1/14

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Avda. Ana de Viya nº 52 11009 Cádiz
Tel. 956019096
enfermeria.fisioterapia@uca.es

1. Aprobación, si procede, de baremación de candidatos en la convocatoria de plazas de profesorado Sustituto del área de Enfermería, curso 2024-2025.

Se trae a la consideración del Consejo la propuesta de baremación de candidatos de la convocatoria. La información ha estado disponible en la documentación del Consejo, y se expone en el Anexo 1. Se aprueba el punto por 10 votos a favor, 1 voto en contra y 19 abstenciones.

Se reflejan a continuación las intervenciones por correo electrónico que algunos miembros del Consejo han pedido que conste en acta:

La Profa. Paloma expone:

"*Buenas tardes, confirmo mi asistencia. Mi voto es favorable a la propuesta. En cualquier caso quería compartir con los miembros del departamento y solicito que conste en acta, el recurso enviado al vicerrector de profesorado por mi parte como miembro de la comisión evaluadora, así como esta intervención, con respecto a la convocatoria de la bolsa de sustitutos interinos. También quiero que conste que no pretendo entorpecer el proceso de contratación porque es urgente la contratación de profesorado, pero si que se tenga en cuenta para próximas convocatorias. En este recurso expongo y argumento el sin sentido que supone la exclusión de los diplomados en enfermería aun disponiendo de especialidad y la equivalencia al grado de su título, cuando en el reglamento se incluye una excepción para estos casos al que nos podríamos acoger. Estas personas están en una clara desigualdad de oportunidades que no creo que debamos seguir permitiendo. Sin embargo se permite el acceso de personas con una titulación que les va a impedir cubrir la docencia en cualquier materia que se requiera en el área de enfermería, y que en cualquier caso carecen de la orientación enfermera necesaria para dar la perspectiva requerida a los estudiantes.*

También me gustaría que se considerara para próximas convocatorias la creación de una comisión de evaluación estable por cada área del departamento, con el reconocimiento que corresponda, que garantice la aplicación de unos criterios homogéneos y consensuados previamente por sus miembros."

La Profa. Paublete interviene:

"*Estimada Directora de Departamento, el pasado 1 de octubre, en el Consejo de Departamento celebrado, no se aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de baremo de las solicitudes de profesorado sustituto del Área de Enfermería, entre otras cuestiones por estar publicado un baremo diferente de los mismos solicitantes en la Web del área de Personal de fecha 26 de septiembre.*

Para el Consejo de Departamento virtual nos remite baremo que coincide en muchas solicitudes con lo que se presentó al Consejo de Departamento del día 1, en otros casos no, y sigue sin corresponderse con lo aún publicado en la Web del área de Personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	2/14

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Avda. Ana de Viya nº 52 11009 Cádiz
Tel. 956019096
enfermeria.fisioterapia@uca.es

Sería conveniente se informara a los miembros del departamento de los motivos de las diferencias entre el baremo que se presenta ahora, el que se presentó el día 1 y el que está publicado en la Web del área de Personal. Por ello, de momento me voy a abstener. Un cordial saludo"

La intervención del Prof. Romero se refleja a continuación:

"*Confirmo mi asistencia. Voto a favor del único punto, dado que entiendo que la situación respecto a la bolsa debe desbloquearse.*

Querría aportar que, como le comuniqué personalmente a la directora de Departamento y en el mismo sentido que Olga, pienso necesaria una comisión que pudiera trabajar en el desarrollo de un proceso de baremación mejorado que evite algunas de las circunstancias no deseables que se han dado, como la que ocurrió con mi propia plaza. Creo que es necesario un análisis profundo de estas incidencias e intentar aprender de ellas. Por otro lado, tenemos experiencias en universidades vecinas que bareman con otros procedimientos que también deberían estudiarse. Una última cosa, a los profesores no permanentes no se nos permite baremar, incluso si la plaza es de una categoría inferior a la nuestra. Creo que se podría elevar una consulta a secretaría general para que nos trasladen las razones legales o normativas en las que se basan para impedirnos participar. Ruego que conste en acta mi apreciación."

La Profa. Carnicer expresa lo siguiente:

"*Estimadas y Estimados compañeros, buenos días.*

Como continuación de correo anterior, y al no recibir respuestas a las dudas planteadas, mi voto para el punto del orden del día, es: en contra.

Motivación de voto en contra (para que conste en acta, así como los documentos adjuntos):

No haber recibido aclaración sobre los aspectos planteados a continuación:

Sobre bolsas de sustitutos: a fecha de hoy, consta en la página oficial de la UCA, como bolsa de sustituto vigente, para el Área de Enfermería, el archivo que adjunto.

Sobre divergencia entre baremos: al igual que no estuve de acuerdo con el baremo anterior, antes de poder valorar este nuevo que se presenta y teniendo en cuenta los antecedentes a los que hace alusión el Prof. Romero, me gustaría que se aclarara por qué hay 3 baremos diferentes para estas mismas plazas. Asimismo, ruego me indiquéis, a qué corresponde ese baremo y quiénes lo han hecho.

Respecto al documento "Recurso sobre bolsa de sustitutos", remitido por la Profa. Olga Paloma. Estoy totalmente de acuerdo con este recurso. Desde 2015, gracias a esta equivalencia entre Grado y Diplomado en Enfermería, todas las enfermeras tienen los mismos derechos académicos y profesionales (adjunto BOE). En cualquier caso, tendrá que tenerse en cuenta la respuesta al recurso.

Considero que ser Enfermera debe ser un requisito indispensable para poder estar en la bolsa de sustitutos del Área de Enfermería."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	3/14

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Avda. Ana de Viya nº 52 11009 Cádiz
Tel. 956019096
enfermeria.fisioterapia@uca.es

Se adjunta en el último anexo la documentación que la profesora pidió que se adjuntara en el acta.

A estas cuestiones, la secretaria de Dpto. responde:

"*Estimados miembros del Consejo de Departamento:*

Siguiendo indicaciones de la Sra. Dra. del Departamento de Enfermería y Fisioterapia se responde a continuación a las cuestiones planteadas por la Profa. Carnicer y otros profesores del área de Enfermería:

Sobre bolsas de sustitutos

Como ya se respondió en el Consejo anterior, la baremación que se ha adjuntado en el Consejo, corresponde a las puntuaciones ponderadas de los candidatos, en el día de hoy con las modificaciones realizadas una vez revisadas las alegaciones. En la plataforma de personal, se publican las puntuaciones individuales de cada candidato sin ponderar.

Sobre divergencia entre baremos

Los criterios que se han tenido en cuenta para baremar a los candidatos de la bolsa de PSI fueron propuestos y aprobados en un Consejo de Departamento anterior, como se ha venido haciendo en todas las convocatorias de plazas o bolsas.

Respecto al documento "Recurso sobre bolsa de sustitutos", remitido por la Profa. Olga Paloma. Estamos a la espera de respuesta a dicho recurso."

La Profa. Carnicer interviene de nuevo:

"Estimada Directora de Departamento,

En relación a la respuesta recibida, sigo sin entender, por qué al Consejo de Departamento se presenta un baremo que dice que es ponderado, y en la página web del Área de Personal, refiere que el baremo es sin ponderar (baremo que no se ha aprobado por el Departamento), cuando, según el Procedimiento (que anexo a continuación), lo que debe aparecer en dicha web es lo que remite el Departamento:

4. PROCEDIMIENTO 4.2. Realizada la valoración de solicitudes por parte de los Departamentos, se publicará en la página web del Área de Personal un listado provisional con el resultado de la misma, abriéndose un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones por parte de las personas aspirantes a través de la plataforma habilitada para ello, pudiéndose acortar dicho plazo a cinco días por razones de urgencia."

A continuación, se refleja la respuesta de la Sra. Directora:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	4/14

Facultad de Enfermería y Fisioterapia
Avda. Ana de Viya nº 52 11009 Cádiz
Tel. 956019096
enfermeria.fisioterapia@uca.es

"*Estimada compañera, en respuesta a tu pregunta te informo acerca del procedimiento: Desde el Departamento se remite al área de Personal el excel que contiene las puntuaciones de cada candidato individualmente y ponderadas, además también se envía un certificado con las puntuaciones ponderadas. El área de Personal publica las puntuaciones individuales, sobre las cuales los candidatos pueden presentar alegación.*

Las profesoras que realizaron la baremación fueron las que respondieron al correo enviado desde el departamento solicitando baremadores/as cuando se inició el procedimiento de convocatoria de bolsa de PSI, en junio, Profa. Mª José Abellán Hervas, Profa. Olga Paloma Castro y Profa. Mª José Santi Cano."

Sin más asuntos que tratar, finaliza el Consejo de Departamento a las 12:00 horas del día de la fecha. De todo lo reflejado en este documento doy fe como Secretaria del Departamento.

Fdo.: Inés Carmona Barrientos
Secretaria del Departamento de Enfermería y
Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Diligencia de Aprobación:

El presente Acta se aprobó en el Consejo de Departamento Extraordinario de fecha 6 de noviembre de 2024.

De lo cual doy fe como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

Fdo.: Inés Carmona Barrientos

Visado: María José Santi Cano

Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	5/14

PROFESORADO SUSTITUTO 2024-2025
DEPARTAMENTO ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERÍA
PUNTUACIÓN MÍNIMA 10

		PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS	BERNAL JIMENEZ, MARIA ANGELES	CANO BRAVO, FATIMA	CARRANZA NAVAL, M JOSE	CERVAN DE LA HABA, ANA MARIA	CLARES RODRIGUEZ, ANA LUISA	CORRALIZA GOMEZ, MIRIAM	CRUZ COBO, CELIA	DOMINGUEZ NAVARRO, ANA	ESPAÑA VELA, ANA
BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (valorar sólo la máxima titulación alcanzada)											
PUNTUACIÓN (en este Bloque no hay ponderación)		10,00	10,00	5,00	10,00	5,00	7,00	5,00	7,00	7,00	5,00
1.1	Doctorado	10	10	5	10	5		5			
1.2	Máster Oficial	7					7		7	7	
1.3	Licenciatura o Grado	5									5
1.4	Diplomatura	3									
BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE		PUNTUACIÓN MÁXIMA 50 PUNTOS									
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR		87,00	0,00	0,00	87,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,30	0,00
PUNTUACIÓN PONDERADA			0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	3,45	0,17	0,00
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: 6 puntos por curso completo **AFINIDAD TOTAL**: 12 puntos por curso completo			87,000				6,000		
2.2	Otra docencia en centros universitarios	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: 0,5 puntos por cada 100 horas **AFINIDAD TOTAL**: 1 puntos por cada 100 horas								0,300	
BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		PUNTUACIÓN MÁXIMA 35 PUNTOS									
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR		39,00	24,00	0,00	22,00	2,75	0,00	7,50	35,50	8,00	0,00
PUNTUACIÓN PONDERADA			21,54	0,00	19,74	2,47	0,00	6,73	31,86	7,18	0,00
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: Hasta 2 puntos por libro **AFINIDAD TOTAL**: Hasta 4 puntos por libro			1,000						
3.2	Artículos en revistas	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: Hasta 2 puntos por trabajo **AFINIDAD TOTAL** Hasta 4 puntos por trabajo	24,000		21,000	1,500		7,500	27,000	8,000	
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: Hasta 1 puntos por capítulo **AFINIDAD TOTAL** Hasta 2 puntos por capítulo				1,250			8,500		
BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS		PUNTUACIÓN MÁXIMA 5 PUNTOS									
PUNTUACIÓN SIN PONDERAR		25,80	6,59	0,00	1,36	0,00	0,00	0,00	6,56	3,50	4,64
PUNTUACIÓN PONDERADA			1,28	0,00	0,26	0,00	0,00	0,00	1,27	0,68	0,90
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: 0,5 por año completo **AFINIDAD TOTAL**: 1 por año completo	2,410		1,360				4,000	3,000	4,640
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (hor	**NO AFÍN**: 0 **AFINIDAD PARCIAL**: 0,5 por año completo **AFINIDAD TOTAL**: 1 por año completo	4,180						2,560	0,500	
BLOQUE V. VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO		PUNTUACIÓN MÁXIMA 10 PUNTOS									
PUNTUACIÓN (en este Bloque no hay ponderación)			3,50	0,25	5,50	0,00	2,00	0,75	4,78	3,50	2,00
5.1	Otros méritos docentes, investigadores o de gestión	Hasta 10 puntos	3,500	0,250	5,500		2,000	0,750	4,775	3,500	2,000
BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN DE PROFESORADO ALCANZADA		FACTOR PONDERACIÓN									
PUNTUACIÓN (en este Bloque no hay ponderación)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,42	0,00	0,00	0,00
6.1	Colaborador	1,1									
6.2	Ayudante Doctor	1,3									
6.3	Contratado Doctor	1,4						SÍ			
6.4	Titular de Universidad	1,5									
PUNTUACIÓN TOTAL PONDERADA			36,32	5,25	85,51	7,47	9,00	15,17	48,35	18,53	7,90

CSV (Código de Verificación Segura) IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza
Firmado por JOSEFA SANTI CANO
Firmado por INES MARIA CARMONA BARRIENTOS
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ
Fecha 13/11/2024 14:01:36
Validez del documento Original
Página 6/14

PROFESORADO SUSTITUTO DEPARTAMENTO																
ÁREA DE CONOCIMIENTO:		GARCIA GONZALEZ, MARIANA	GILART CANTIZANO, ESTER	GIL SIERRA MANUEL DAVID	GOMEZ SANCHEZ, LETICIA	GOMEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	GOMILA SEPULVEDA, LINO JESUS	GONZALEZ CARRASCO, TATIANA	HERNANDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN JESUS	LOPEZ GOMEZ, ENRIQUE ALBERTO	LOZANO CHACON, BLANCA MARIA	MARIN PADILLO, VIOLETA	MARTINEZ FERNANDEZ, ROSARIO	MIHAESCU ION, VERONICA	MORCILLO MUÑOZ, YOLANDA	MORENO MELLAD, MARIA REGLA
PUNTUACIÓN MÍNIMA																
BLOQUE I. FORMACIÓ (valorar sólo la máxima tit																
PUNTUACIÓN (en este Bloque		10,00	7,00	5,00	2,50	7,00	7,00	10,00	7,00	2,50	7,00	5,00	7,00	2,50	10,00	5,00
1.1	Doctorado	10		5	0			10							10	
1.2	Máster Oficial		7			7	7		7		7		7			
1.3	Licenciatura o Grado				2,5					2,5		5		2,5		5
1.4	Diplomatura															
BLOQUE II. ACTIVIDA																
PUNTUACIÓN SIN F		0,00	25,35	0,00	0,00	10,16	4,50	4,66	31,01	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN POI		0,00	14,57	0,00	0,00	5,84	2,59	2,68	17,82	0,00	6,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.1	Docencia reglada en centros universitario		24,000			9,920	4,500	4,660	31,010		12,000					
2.2	Otra docencia en centros universitarios		1,350			0,240										
BLOQUE III. ACTIVIDAD I																
PUNTUACIÓN SIN F		6,00	39,00	0,00	0,00	10,00	2,00	0,00	19,00	0,00	4,00	0,00	0,00	2,00	6,00	0,00
PUNTUACIÓN POI		5,38	35,00	0,00	0,00	8,97	1,79	0,00	17,05	0,00	3,59	0,00	0,00	1,79	5,38	0,00
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a					1,000			16,000							
3.2	Artículos en revistas	6,000	39,000			9,000	2,000		3,000		4,000				6,000	
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros d													2,000		
BLOQUE IV. EXPERIENC																
PUNTUACIÓN SIN F		0,00	6,36	0,00	0,00	3,00	4,25	16,10	14,50	0,00	3,00	0,00	2,00	1,50	23,00	2,80
PUNTUACIÓN POI		0,00	1,23	0,00	0,00	0,58	0,82	3,12	2,81	0,00	0,58	0,00	0,39	0,29	4,46	0,54
4.1	Contratos laborales con interés para la d		6,360				4,250	16,100	14,500		3,000		2,000		23,000	2,800
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de					3,000								1,500		
BLOQUE V. VALORACIÓN D																
PUNTUACIÓN (en este Bloque		0,00	5,55	0,00	2,00	4,75	4,00	0,00	0,66	0,00	7,55	0,00	0,50	1,50	2,00	2,00
5.1	Otros méritos docentes, investigadores c		5,550		2,000	4,750	4,000		0,660		7,550		0,500	1,500	2,000	2,000
BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN D																
PUNTUACIÓN (en este Bloque		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1	Colaborador															
6.2	Ayudante Doctor															
6.3	Contratado Doctor															
6.4	Titular de Universidad															
PUNTUACIÓN TOTAL		15,38	63,35	5,00	4,50	27,14	16,20	15,80	45,34	2,50	25,62	5,00	7,89	6,09	21,84	7,54

CSV (Código de Verificación Segura) IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha 13/11/2024 14:01:36
Firmado por JOSEFA SANTI CANO
Firmado por INES MARIA CARMONA BARRIENTOS
Validez del documento Original
Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ
Página 7/14

PROFESORADO SUSTITUTO
DEPARTAMENTO

ÁREA DE CONOCIMIENTO:		MUÑOZ DEL PINO IRIS MARIA	OÑATE TENORIO, ANTONIO	PEREZ MUÑOZ, CELIA	RAMIREZ TORRES, DANIEL	RAMOS RODRIGUEZ, JUAM NANUEL	REBOLLO RAMOS, MARIA	RIVAS BAEZA, JUAN MIGUEL	RODRIGUEZ VALBUENA, CRISTIAN	ROMERO GRIMALDI, CARMEN	RUBIO LOPEZ, NEREA	SANCHEZ ALCON, MIRIAM	SANCHEZ ALMAGRO, CESAR PEDRO	SANCHEZ FERNANDEZ, CRISTINA	SANCHEZ IBARÜEN DE LAMAS, MARIA BELEN	SANCHO SALVATIERRA, CONSUELO
PUNTUACIÓN MÍNIMA																
BLOQUE I. FORMACIÓ (valorar sólo la máxima tit																
PUNTUACIÓN (en este Bloque		7,00	2,50	10,00	2,50	3,50	5,00	7,00	5,00	5,00	3,50	7,00	10,00	10,00	5,00	7,00
1.1	Doctorado			10						5			10	10		
1.2	Máster Oficial	7				3,5	0	7			3,5	7				7
1.3	Licenciatura o Grado		2,5		2,5		5		5						5	
1.4	Diplomatura															
BLOQUE II. ACTIVIDA																
PUNTUACIÓN SIN F		0,00	0,00	2,19	0,00	40,00	8,41	1,65	38,25	50,00	0,00	25,63	0,00	12,96	0,00	0,08
PUNTUACIÓN POI		0,00	0,00	1,26	0,00	22,99	4,83	0,95	21,98	28,74	0,00	14,73	0,00	7,45	0,00	0,05
2.1	Docencia reglada en centros universitario					40,000	7,870	1,650	38,250	50,000		24,000		12,000		
2.2	Otra docencia en centros universitarios			2,190			0,540					1,630		0,960		0,080
BLOQUE III. ACTIVIDAD I																
PUNTUACIÓN SIN F		0,00	0,00	32,00	0,00	3,50	28,00	4,50	7,50	11,00	0,00	37,50	6,00	19,25	0,00	0,00
PUNTUACIÓN POI		0,00	0,00	28,72	0,00	3,14	25,13	4,04	6,73	9,87	0,00	33,65	5,38	17,28	0,00	0,00
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a								1,000							
3.2	Artículos en revistas			32,000		3,000	12,000		6,000	11,000		29,000	6,000	18,000		
3.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros d					0,500	16,000	4,500	0,500			8,500		1,250		
BLOQUE IV. EXPERIENC																
PUNTUACIÓN SIN F		2,40	0,00	4,00	0,00	16,00	11,00	0,00	0,00	0,90	0,00	3,86	25,80	2,63	0,00	3,00
PUNTUACIÓN POI		0,47	0,00	0,78	0,00	3,10	2,13	0,00	0,00	0,17	0,00	0,75	5,00	0,51	0,00	0,58
4.1	Contratos laborales con interés para la d	2,400				16,000	9,000					0,610	25,800	0,250		2,000
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de			4,000			2,000			0,900		3,250		2,380		1,000
BLOQUE V. VALORACIÓN D																
PUNTUACIÓN (en este Bloque		0,00	0,00	3,87	0,50	3,00	6,25	1,00	10,00	6,90	0,00	3,75	0,00	8,20	0,00	2,50
5.1	Otros méritos docentes, investigadores c			3,870	0,500	3,000	6,250	1,000	10,000	6,900		3,750		8,200		2,500
BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN D																
PUNTUACIÓN (en este Bloque		0,00	0,00	39,98	0,00	32,15	0,00	0,00	0,00	54,29	0,00	0,00	0,00	32,80	0,00	0,00
6.1	Colaborador					SÍ										
6.2	Ayudante Doctor			SÍ										SÍ		
6.3	Contratado Doctor									SÍ						
6.4	Titular de Universidad															
PUNTUACIÓN TOTAL		7,47	2,50	53,85	3,00	38,65	43,34	12,99	43,71	66,19	3,50	59,88	20,38	51,00	5,00	10,13

CSV (Código de Verificación Segura) IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ

Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Firmado por JOSEFA SANTI CANO

Firmado por INES MARIA CARMONA BARRIENTOS

Url de verificación https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ

Validez del documento Original

Fecha 13/11/2024 14:01:36

Página 8/14

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Fecha	13/11/2024 14:01:36
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS
Validez del documento	Original
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ
Página	9/14

PROFESORADO SUSTITUTO
DEPARTAMENTO

ÁREA DE CONOCIMIENTO:	SANTOS MARROQUIN, JUDIT	SERNA GALLEGO, ANA	SILVA VERA, MARIA EUGENIA	TOYOS DOELLO, MONICA	TECEÑO FERNANDEZ, LUCIA	TRUJILLO GARRIDO, NURIA	VALADEZ GIL, IRENE	VEGA BALLON, JULIO	VIZCAYA LOPEZ, ELENA	ZAMBRANO RICO, ALVARO
PUNTUACIÓN MÍNIMA										
BLOQUE I. FORMACIÓ (valorar sólo la máxima tit										
PUNTUACIÓN (en este Bloque	7,00	5,00	10,00	3,50	7,00	10,00	7,00	3,50	2,50	5,00
1.1 Doctorado		5	10			10				
1.2 Máster Oficial	7			3,5	7		7	3,5		
1.3 Licenciatura o Grado									2,5	5
1.4 Diplomatura										
BLOQUE II. ACTIVIDA										
PUNTUACIÓN SIN F	0,00	0,00	24,10	0,00	2,25	61,25	9,00	0,00	0,00	0,25
PUNTUACIÓN POI	0,00	0,00	13,85	0,00	1,29	35,20	5,17	0,00	0,00	0,14
2.1 Docencia reglada en centros universitario			24,000		2,250	61,250	9,000			
2.2 Otra docencia en centros universitarios			0,100							0,250
BLOQUE III. ACTIVIDAD I										
PUNTUACIÓN SIN F	6,00	0,00	6,50	0,00	5,00	13,00	2,00	0,00	0,00	0,00
PUNTUACIÓN POI	5,38	0,00	5,83	0,00	4,49	11,67	1,79	0,00	0,00	0,00
3.1 Libros completos (con ISBN y diferentes a						1,000				
3.2 Artículos en revistas	4,000		4,000		4,000	12,000	2,000			
3.3 Capítulos de libro (con ISBN y no libros d	2,000		2,500		1,000					
BLOQUE IV. EXPERIENC										
PUNTUACIÓN SIN F	2,00	0,00	12,25	0,00	6,00	18,26	3,00	0,00	0,00	5,00
PUNTUACIÓN POI	0,39	0,00	2,37	0,00	1,16	3,54	0,58	0,00	0,00	0,97
4.1 Contratos laborales con interés para la d	2,000		12,250		6,000	18,260	3,000			5,000
4.2 Becas o contratos acogidos al Estatuto de										
BLOQUE V. VALORACIÓN D										
PUNTUACIÓN (en este Bloque	3,00	0,00	2,00	0,00	2,50	8,35	2,13	0,00	0,00	0,00
5.1 Otros méritos docentes, investigadores c	3,000		2,000		2,500	8,350	2,130			
BLOQUE VI. MÁXIMA ACREDITACIÓN D										
PUNTUACIÓN (en este Bloque	0,00	0,00	24,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.1 Colaborador			SÍ							
6.2 Ayudante Doctor										
6.3 Contratado Doctor										
6.4 Titular de Universidad										
PUNTUACIÓN TOTAL	15,77	5,00	36,26	3,50	16,44	68,76	16,68	3,50	2,50	6,11

SITUACIÓN BOLSA PSI CCP 21/9/22

ENFERMERIA - Año 2022-23

Nº ORDEN ACTUAL	APELLIDOS Y NOMBRE
*	MARIN PAZ, ANTONIO JESUS
*	PICARDO GARCIA, JUAN MANUEL
*	SANCHEZ SANCHEZ, EDUARDO
*	RAMOS RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
*	POZA MENDEZ, MIRIAM
*	TRUJILLO GARRIDO, NURIA
*	DE SOLA PEREA, HELENA
*	RODRIGUEZ VALBUENA, CRISTIAN
1	CRUZ COBO, CELIA
*	GILART CANTIZANO, ESTHER
*	PEREZ MUÑOZ, CELIA
*	GOMEZ SANCHEZ, M MAR
AMPLIACION CCP 18/09/2023 CURSO 23/24	
2	ROMERO GRIMALDI, MARIA DEL CARMEN
*	SANCHEZ ALCON, MIRIAM
*	SANCHEZ FERNANDEZ, CRISTINA
*	REBOLLO RAMOS, MARIA
*	DOMINGUEZ NAVARRO ANA
*	GIL GUTIERREZ M ROCIO
*	LOZANO CHACON BLANCA MARIA
3	VALADEZ GIL, IRENE
4	TRECEÑO FERNANDEZ, LUCIA
5	MORENO MELLADO, MARIA REGLA
6	CARRANZA NAVAL M JOSE
7	UBEDA IGLESIAS, ALEJANDRO
8	MORCILLO MUÑOZ, YOLANDA
9	GARCIA GONZALEZ MARIANA
10	GUERRA AREVALO FERNANDO
11	GONZALEZ BENITEZ JESUS
12	BERNAL JIMENEZ, M ANGELES
13	RAMOS FIOL BEGOÑA

* NO DISPONIBLE A FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA BOLSA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	10/14

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12930 *Resolución de 30 de octubre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Enfermería.*

En su reunión de 30 de octubre de 2015, el Consejo de Ministros adoptó el acuerdo por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del título universitario oficial de Diplomado en Enfermería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado, esta Dirección General de Política Universitaria resuelve publicar como anexo de esta resolución, en el «Boletín Oficial del Estado», el acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de octubre de 2015.

Contra el acuerdo de Consejo de Ministros se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicto, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de Consejo de Ministros en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 2015.–Director general de Política Universitaria, Jorge Sainz González.

ANEXO

Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Enfermería

EXPOSICIÓN

En el preámbulo del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se indica que las titulaciones anteriores a la reforma por la que se crea el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior se regulaban por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Disposición Adicional Primera de dicho Real Decreto vino a crear el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales. Mediante Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, sobre homologación de títulos a los del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, se creó de manera efectiva este instrumento.

El Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, establece cuatro niveles de cualificación en función de los resultados de aprendizaje que proporcionan los estudios oficiales: el nivel de Técnico Superior se incluye en el Nivel 1, el de Grado en el nivel 2, el de Máster en el nivel 3, y el de Doctor en el nivel 4.

cve: BOE-A-2015-12930
Verificable en http://www.boe.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	11/14

A su vez, el Consejo de Ministros mediante Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, introdujo en el ordenamiento jurídico español parte del Marco Europeo de Cualificaciones. El nivel 1 (Técnico Superior) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 5 del Marco Europeo de Cualificaciones. El nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones. El nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones. El nivel 4 (Doctor) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior se corresponde con el nivel 8 del Marco Europeo de Cualificaciones.

Por último, con el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se fija el procedimiento para la determinación de la correspondencia nivel MECES de los títulos del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, y comoquiera que se han incorporado al ordenamiento jurídico español las equivalencias de los niveles MECES con el Marco Europeo de Cualificaciones, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte podrá expedir los certificados de correspondencia indicando el nivel MECES y el nivel del Marco Europeo de Cualificaciones.

Hechos

1. Mediante resolución de fecha 2 de febrero de 2015, la Dirección General de Política Universitaria acordó, de oficio, el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del título universitario oficial de Diplomado en Enfermería.
2. El 24 de abril de 2015, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación evacuó el informe para la determinación de la correspondencia del título de Diplomado en Enfermería. En este informe se indica que la titulación universitaria de Diplomado en Enfermería se corresponde con el nivel 2 del MECES (nivel de grado).
3. El 18 de junio de 2015, el Consejo de Universidades evaluó la correspondencia del título de Diplomado en Enfermería. El Consejo de Universidades informó favorablemente la correspondencia a nivel 2 del MECES, del título de Diplomado en Enfermería.
4. El 19 de junio de 2015, la Dirección General de Política Universitaria acordó abrir el trámite de información pública de este procedimiento administrativo.
5. El 29 de junio de 2015, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura del trámite de información pública. El expediente estuvo sometido al trámite de información pública entre el 30 de junio y 22 de julio de 2015.

Fundamentos de Derecho

1. Son de aplicación en la tramitación de este procedimiento los siguientes preceptos normativos:

1. El Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.
2. El artículo 19 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que señala que es competencia de la Dirección General de Política Universitaria iniciar de oficio el procedimiento para la determinación de la correspondencia.

cve: BOE-A-2015-12930
Verificable en http://www.boe.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	12/14

3. El artículo 20 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que indica que los actos de instrucción de este procedimiento son competencia de la Dirección General de Política Universitaria.

4. El artículo 21 de la misma norma, que señala que el informe de ANECA es preceptivo y determinante para la tramitación de este procedimiento. Asimismo, indica que el informe del Consejo de Universidades, es preceptivo, pero no es vinculante para la resolución del procedimiento.

5. El artículo 22 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que apunta que el informe de ANECA ha tenido en cuenta la formación adquirida para la obtención del título cuya correspondencia a nivel MECES se pretende, así como su duración o carga horaria.

6. El artículo 23 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que afirma que antes de que termine la fase de instrucción del procedimiento, la Dirección General de Política Universitaria acordará un período de información pública que no podrá ser inferior a 20 días hábiles.

7. El artículo 23 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, que indica que dentro del plazo de información pública los Consejos Generales o, en su caso, los Colegios Profesionales podrán evacuar informe, si bien se señala que el informe no tendrá carácter vinculante. De este trámite tiene que informar la Dirección General de Política Universitaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de octubre de 2015, acuerda:

Primero. *Determinación del nivel MECES del título universitario de Diplomado en Enfermería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, se determina que el título oficial universitario de Diplomado en Enfermería se corresponde con el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Asimismo se indica que el nivel 2 de MECES se corresponde con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones, tal como se indica en el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, en su redacción dada por el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y se modifica el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Segundo. *Publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros en el «Boletín Oficial del Estado» y en la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 y 26 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, la Dirección General de Política Universitaria cursará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en la Sede Electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de este acuerdo de Consejo de Ministros.

cve: BOE-A-2015-12930
Verificable en http://www.boe.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	13/14

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.5 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, una vez se haya publicado en el «BOE» este acuerdo, la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, de la Dirección General de Política Universitaria inscribirá la resolución de reconocimiento de correspondencia en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

Cuarto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

La aplicación de este Acuerdo no tendrá incidencia presupuestaria alguna.

cve: BOE-A-2015-12930
Verificable en http://www.boe.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Fecha	13/11/2024 14:01:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	JOSEFA SANTI CANO		
Firmado por	INES MARIA CARMONA BARRIENTOS		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7VWGDJNFGITNH7CRFXKA7VKQ	Página	14/14